



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, cinco de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Declaración De Unión Marital De Hecho
Demandante	Rocío Fonery Buritica
Demandados	Herederos de Manuel Enrique Vélez Quiroz
Radicado	05001311001120220044000
Instancia	Primera
Decisión	Nombra Curador Ad-Litem – Fija Gastos de Curaduría - Ordena Emplazamiento de Los Herederos Indeterminados.

En el presente proceso, se observa que ha vencido el término de emplazamiento de los herederos determinados MANUEL ALEJANDRO VELEZ PALACIO, JONATAN VELEZ PALACIO y MARIANA VELEZ PALACIO, sin lograr su comparecencia.

Por tal motivo, para representar sus intereses dentro de este juicio, se nombra como curador Ad-Litem, al abogado MAURICIO ALEJANDRO TANGARIFE SALDARRIAGA quien se localiza en la calle 47 N° 67 B 03 del Municipio de Copacabana – Antioquia, correo electrónico mauro.tangarife1626@gmail.com teléfono celular 3147360258.

Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 y el numeral 7º del artículo 48 del mismo Estatuto; con la advertencia que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, con la salvedad prevista en el numeral 7º citado.

La parte demandante comunicará ésta decisión al profesional designado, a través de telegrama o por otro medio más expedito, y allegará la prueba pertinente.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos mil pesos (**\$ 450.000 pesos**) a cargo de la parte actora.

Finalmente, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los HEREDEROS INDETERMINADOS del fallecido Manuel Enrique Vélez Quiroz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 CGP, el cual se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo establecido por el artículo 108 CGP.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ff8e173e16ae2c2e6eff5e8f789ce5f66085f24bf4ae265a9dbb2a54e859f2**

Documento generado en 05/10/2022 12:17:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>